DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación directa, bajo la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

La Contraloría General de Caldas, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato Constitucional, ejerce una función pública en los términos del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual preceptúa:

> *"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.*
>
> *Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.*
>
> *La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.*
>
> *La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización…"*

Atendiendo el mandato constitucional, La Contraloría General de Caldas es la entidad encargada de velar por la guarda y la conservación de los recursos públicos, tiene en sus manos la misión esencial de vigilar la transparencia en la gestión de la administración con la finalidad de proteger el interés general, en lo relativo a los derechos de segunda y tercera generación, es decir, los derechos sociales,

económicos y culturales y los derechos colectivos y del medio ambiente, respectivamente.

En este sentido en el ámbito territorial departamental, el cual es el ámbito de competencia de la Contraloría General de Caldas, se tiene que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, atribuye la vigilancia de la gestión fiscal en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, a las cuales les corresponde ejercer tal potestad en forma posterior y selectiva.

Las facultades a que se hacen referencia, son otorgadas al Contralor con la finalidad de llevar a buen término la misión primordial que le han sido encomendada, así resulta que para poder ejercer en forma eficiente la vigilancia del control fiscal, los funcionarios, en sus diferentes dependencias, deben contar con los elementos necesarios tanto para el buen funcionamiento de la entidad como para el cabal cumplimiento de los deberes constitucionales y legales arriba mencionados.

Nuestra entidad tiene entre sus múltiples funciones evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y Entidades del Departamento, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental, examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos, procura igualmente el resarcimiento del patrimonio público.

En la actualidad la información es considerada un activo de gran importancia y que, al ser transversal a todos los procesos de la entidad, se hace necesario proteger y resguardar la información que se publica en los diferentes medios de comunicación a los sujetos, puntos de control y comunidad en general, la Contraloría General de Caldas cuenta con una página web la cual fue actualizada por última vez en la vigencia 2020.

Así las cosas, el gobierno nacional estableció la política de Gobierno Digital con la finalidad de contribuir a un estado abierto transparente y participativo, dentro de los fundamentos de dicha estrategia se contempla la excelencia en el servicio al ciudadano buscando la optimización del uso de los recursos dentro del marco de una gestión pública eficiente.

Es por esto que la Contraloría General de Caldas siendo una entidad estatal, cuya estructura y funciones se encuentran detalladas en la normatividad vigente, y en el desarrollo de sus funciones requiere de este servicio en razón a su misión y al buen servicio que le debe prestar a la ciudadanía y entidades en general, requiere dotar a los funcionarios de una herramienta que permita la comunicación rápida y eficiente para la respuesta a sus procesos diarios. De igual forma el servicio de la página web es requerida para la publicación, recibo, envió y alojamiento de la información y

archivos que genera la entidad en las diferentes dependencias. Actualmente la entidad cuenta con un dominio contraloriageneraldecaldas.gov.co.

Es necesaria la migración de la página web de la entidad a .gov, del Ministerio de las Tecnologías, teniendo en cuenta que la página que actualmente maneja la Contraloría General de Caldas no cuenta con los lineamientos exigidos en la materia, ni aplica las directrices de gobierno en línea, siendo una limitante que impide la expansión a públicos más diversos de los que actualmente se atienden.

Por lo tanto, se debe cumplir según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en el Artículo 2 - Ámbito de Aplicación. Donde se establece lo siguiente: "*Los principios y disposiciones contenidas en la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. La ley se aplicará al tratamiento de datos personales realizado en territorio colombiano o cuando el responsable o encargado del tratamiento, aunque no esté establecido en territorio nacional, deba cumplir la legislación colombiana en virtud de normas o tratados internacionales*".

Por otro lado, se tiene que cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales es fundamental para cualquier entidad pública por tres razones clave: Primero, garantiza la confianza de los ciudadanos, al asegurar que su información personal será tratada con la más estricta confidencialidad y seguridad. Segundo, el cumplimiento de la normativa evita sanciones legales y protege a la entidad de consecuencias que pueden afectar gravemente su reputación y funcionamiento. Finalmente, cumplir con esta ley permite a la entidad alinearse con las mejores prácticas internacionales, lo que mejora su eficiencia operativa y asegura su competitividad en un entorno global cada vez más regulado en materia de protección de datos.

Precisamente el componente que se busca contratar establecerá la vigencia, coherencia y pertinencia de lo que actualmente se encuentra publicado en el sitio web oficial.

La Ley de Protección de Datos Personales abarca muchos temas que no necesariamente están relacionados con la actualización del sitio web de la entidad, sin embargo, se hace necesario la actualización a la nueva versión que cumpla con los requisitos asociados a dicha normativa.

A su vez, la gestión de datos abiertos implica organizar, publicar y mantener información pública en formatos que permiten su libre acceso, uso y reutilización por parte de cualquier persona. Este proceso incluye asegurar que los datos sean estructurados, estandarizados y accesibles en plataformas públicas como datos.gov.co, permitiendo a la ciudadanía y organizaciones aprovechar la información para distintos fines, como la investigación, la innovación o el control social.

Para una entidad pública, la gestión de datos abiertos es fundamental porque promueve la transparencia, mejora la rendición de cuentas y fortalece la confianza de la ciudadanía. Al hacer pública la información de manera accesible y comprensible, se facilita el control social y la participación ciudadana, además de fomentar la innovación y el desarrollo económico a través del uso y reutilización de los datos por parte de emprendedores y desarrolladores.

Una entidad pública en Colombia debe cumplir con las siguientes leyes, decretos y resoluciones en el tema de datos abiertos:

Constitución Política de Colombia (1991) - Artículos 20 y 74 consagran el derecho fundamental de acceso a la información pública.
Ley 1581 de 2012 - Regula la protección de datos personales, garantizando que la apertura de datos no viole la privacidad.
Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad para las
entidades públicas de abrir sus datos.
Ley 1757 de 2015 - Promueve la participación democrática y el acceso a la información como parte de la transparencia pública.
Decreto 103 de 2015 - Reglamenta parcialmente la Ley 1712, incluyendo el manejo de datos abiertos y la gestión de la información pública.
Decreto 1081 de 2015 - Expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia, que incluye disposiciones sobre la publicación y acceso a datos abiertos.
Decreto 1008 de 2018 - Establece lineamientos de la Política de Gobierno Digital, subrogando parte del Decreto 1078 de 2015.
Resolución 3564 de 2015 - Reglamenta artículos del Decreto 1081, estableciendo estándares para la publicación de información.
Resolución 1519 de 2020 - Actualiza los lineamientos de accesibilidad, seguridad digital y publicación de datos abiertos.

Actualmente el dominio (URL) es: https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/, lo que se realiza en la migración es aprovechar el uso de infraestructura tecnológica dispuesta por Ministerio de las Tecnologías para el alojamiento del sitio, así como dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos para los sitios web institucionales de entidades públicas.

Ahora bien, se consideran páginas internas todas aquellas a las que se tiene acceso en el sitio web desde el inicio (home), ya sea a través de botones, enlaces o desde el menú, como, por ejemplo: Información General, Talento Humano, Información Financiera y Contable, Contratación, Planeación, Comunicación Pública, Control Interno, Gestión Documental, Normatividad, Contralores Escolares, Ciudadanía, Prensa, Transparencia, Contáctenos, entre otras.

La actualización y rediseño de la página web de una entidad pública es esencial para mejorar la comunicación con la ciudadanía y garantizar el acceso efectivo a la información. Este proceso busca no solo modernizar el diseño y la navegabilidad del sitio, sino también actualizar la información disponible, asegurando que los ciudadanos tengan acceso a datos precisos y relevantes.

Además, la incorporación de tecnologías que cumplan con la normativa vigente, como la protección de datos y la ley de datos abiertos, es fundamental para promover la transparencia y la confianza en la gestión pública. En un mundo donde la interacción digital se ha vuelto primordial, adaptar la web a las necesidades de los usuarios es una inversión necesaria para fomentar una participación ciudadana activa y facilitar el acceso a servicios y trámites.

Características del servicio de la migración:

- Migración a .gov del Ministerio de las Tics.
- Rediseño de las páginas internas
- Página de Contacto.
- Diseño amigable e intuitivo para facilitar la navegación.
- Slider de imágenes.
- Integración a redes sociales.
- Capacitación para la administración del sitio Web Estándares de Calidad W3c.
- Cross Browsing (Funciona en todos los navegadores).
- Web adaptable a celulares.
- Preguntas y respuestas frecuentes.
- Glosario.
- Pie de Página.
- Política de tratamiento de datos personales

Situación que genera la necesidad de contar con el perfil indicado, en el entendido que es un deber legal y constitucional de este ente de control de disponer de los medios y herramientas tecnológicas dentro del marco de las plataformas digitales que permitan el acceso, divulgación y publicidad de la información que produce y maneja cada una de las dependencias que hace parte de la Contraloría General de Caldas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS
Transparencia y Eficacia

Anderson Leandro León Velarde
Profesional Universitario Grado 02
Contraloría General de Caldas